CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

CONTRATACIÓN DIRECTA- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES- CD-CPS-002-2026.

El suscrito Personero Municipal de Riosucio (Caldas), en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal

CERTIFICA:

Que la Personería Municipal de Riosucio (Caldas) requiere adelantar la contratación cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS EN ETAPA DE INSTRUCCIÓN EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE RIOSUCIO CALDAS",** a través de la vinculación de una persona natural, por cuanto no existe personal de planta suficiente ni con disponibilidad funcional para ejecutar de manera integral, oportuna y especializada las actividades requeridas.

En particular, se certifica que no se cuenta con servidores públicos de planta que puedan asumir, adicionalmente a sus funciones legales y reglamentarias, las siguientes actividades especializadas:

1. Apoyar el análisis jurídico y procedimental de los procesos disciplinarios que le sean asignados por la Personería Municipal, atendiendo la etapa procesal en la que se encuentren y las directrices impartidas por el Personero Municipal.

2. Apoyar en la proyección de los insumos jurídicos, los proyectos de actuaciones disciplinarias que resulten procedentes, tales como autos de indagación previa, autos de apertura de investigación disciplinaria, autos de formulación de cargos, decretos y práctica de pruebas, autos de cierre, proyectos de decisiones sobre nulidades, alegatos y demás actuaciones propias de la etapa de instrucción,

cuando ello sea jurídicamente viable y conforme a los términos procesales aplicables.

3. Apoyar la sustanciación y proyección de decisiones interlocutorias que deban adoptarse dentro de los procesos disciplinarios asignados, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Personero Municipal y las necesidades del despacho.

4. Realizar seguimiento técnico a los términos procesales de las actuaciones asignadas, con el fin de apoyar la gestión oportuna de los procesos disciplinarios, dejando constancia de ello en los informes mensuales de actividades que deberán ser presentados al supervisor del contrato.

5. Proyectar, como apoyo jurídico, autos inhibitorios y proyectos de archivo a que haya lugar, cuando del análisis jurídico del expediente se desprenda su procedencia y conforme a las directrices del despacho.

6. Apoyar la elaboración de citaciones, comunicaciones y proyectos de notificación que se requieran dentro de los procesos disciplinarios asignados, atendiendo los lineamientos definidos por el Personero Municipal.

7. Atender y resolver, en el marco del objeto contractual, los requerimientos, consultas y solicitudes formuladas por el supervisor del contrato, relacionadas con el desarrollo de las actividades contratadas.

8. Prestar apoyo jurídico y asesoría técnica al Despacho de la Personería Municipal, orientados al impulso procesal y fortalecimiento de la gestión disciplinaria, respecto de los procesos disciplinarios que determine la entidad, de acuerdo con sus necesidades institucionales y las instrucciones del Personero Municipal.

9. Ejecutar las demás actividades de apoyo jurídico que le sean requeridas por el contratante y que guarden relación directa con el

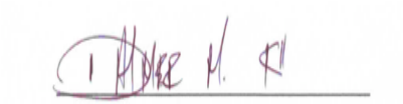
objeto del contrato, siempre bajo la dirección del titular del despacho.

La presente certificación se expide teniendo en cuenta que la planta de personal de la Personería Municipal de Riosucio (Caldas) se encuentra conformada únicamente por un (1) Personero Municipal y un (1) Secretario, pertenecientes a los niveles directivo y asistencial, respectivamente, lo cual resulta insuficiente para atender la carga funcional, misional y operativa de la entidad, dadas las múltiples competencias constitucionales y legales que le han sido asignadas.

En consecuencia, las funciones descritas desbordan la capacidad operativa del personal de planta, razón por la cual se hace necesaria, razonable y proporcional la contratación de un profesional externo idóneo, sin que ello implique delegación de funciones administrativas ni sustitución de cargos de planta, sino un apoyo especializado de carácter temporal.

La presente certificación se expide para los fines contractuales y administrativos pertinentes.

Cordialmente,



DAIMER MANUEL MORENO RENGIFO

Personero Municipal